



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 030-2022-GDU/ML

Lurín, 13 de julio de 2022

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 072-2022-ALC/MDL de fecha 04 de abril de 2022, Resolución de Alcaldía N° 088-2022-ALC/MDL de fecha 03 de mayo de 2022, Resolución de Alcaldía N° 190-2022-ALC/MDL de fecha 12 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado mediante D.S N° 006-2017-VIVIENDA, señala que el objeto de la Ley es establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública. Así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente Ley;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por D.S. N° 029-2019-VIVIENDA señala que: 10.1 Las Comisiones Técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley. 10.2 Las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta;

Que, de conformidad con el literal 5) del artículo 112 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, aprobado por Ordenanza N° 427-2021/ML, son funciones de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas, atender las solicitudes de licencias de habilitaciones urbanas y edificaciones dentro de la jurisdicción del distrito de Lurín, de conformidad con la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2022-ALC/MDL de fecha 04 de abril de 2022, se resuelve DESIGNAR a los representantes para la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de Lurín, los cuales son:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CAP N°
PRESIDENTA	ARQ. SANDRA DE LA FLOR COLCA MAYTA	40479896	10295
SUPLENTE	ING. JOHANA GISELLE ILIZARBE	40976139	121221

Que, actualmente, se han designado nuevos funcionarios en reemplazo de los designados como representantes para la Comisión Técnica de Edificaciones de la Municipalidad Distrital de Lurín, siendo que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2022-ALC/MDL de fecha 03 de mayo de 2022 se designó a la Ing. Mirella Mishell Salazar Sanchez como Sub Gerente de Obras Públicas y con Resolución de Alcaldía N° 190-2022-ALC/MDL de fecha 12 de julio de 2022 se designó al Ing. Luis Fernando Romero Pérez como Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión;

Que, debido a la necesidad de contar con representantes para la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de Lurín, que cuenten con título profesional de arquitecto o un ingeniero civil, sanitario, electricista o





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

electromecánico conforme lo establece el numeral 10.7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, para tramitar los procedimientos administrativos conforme a las competencias conferidas por ley, se debe designar a los actuales funcionarios que cuentan con dicha exigencia, debiendo designarse como presidente de la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones al Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión - Ing. Luis Fernando Romero Pérez identificado con DNI N° 45925870 y como suplente a la Sub Gerente de Obras Públicas - Ing. Mirella Mishell Salazar Sánchez identificada con DNI N° 70302285;

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el literal 12 del artículo 105° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, aprobado por Ordenanza N° 427-2021/ML, que aprueba las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado mediante D.S N° 006-2017-VIVIENDA y reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a los representantes para la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de Lurín, conforme al considerando expuestos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CIP N°
PRESIDENTE	ING. LUIS FERNANDO ROMERO PÉREZ	45925870	271715
SUPLENTE	ING. MIRELLA MISHELL SALAZAR SÁNCHEZ	70302285	273550

Miembros Titulares:

DOS (2) REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ - CAP
TRES (3) REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CIP, CON LAS ESPECIALIDADES DE CIVIL, SANITARIO ELÉCTRICO O ELECTROMECAÁNICO

Miembros Suplentes:

DOS (2) REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ - CAP
TRES (3) REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CIP, CON LAS ESPECIALIDADES DE CIVIL, SANITARIO ELÉCTRICO O ELECTROMECAÁNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas, dar cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**; la presente resolución a los representantes designados, remitiéndose copia a la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión y Subgerencia de Obras Públicas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Fabiola

FABIOLA GERALDINE CASTILLO CAGENA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO